BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 16 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6448

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de indios. — Distribución de los fondos para el corriente año.

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Vista la precedente nota de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, en la que propone una distribución de los fondos que asigna el Presupuesto General del corriente año, para Reducciones de Indígenas; atento a lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales; y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, con excepción de su referencia a la obligación de ingresar en el Territorio General, los producidos de la explotación de bosques y otros, cuyo requisito no se considera prudente establecer en razón de que la gestión administrativa realizada, por la Comisión Financiera, en años atrás, ha demostrado ser más conveniente que esas entradas queden en poder de dicha Comisión, que es la encargada de aplicarlas en los fines a que están destinadas por disposiciones en vigor, sin perjuicio, no obstante de la debida y minuciosa cuenta que debe darse de ello a la misma Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La cantidad asignada en el Presupesto vigente (Anexo B, Inciso 18. Item 5), para reducciones de indígenas, reducida en el 10 por ciento, decretado por Acuerdo de 10 de Marzo ppdo., se aplicará en la siguiente forma.

Pesos 8.000,00 moneda nacional, en la Misión San Francisco de Laishi.

Pesos 5.000,00 moneda nacional, en la Misión Nueva Pompeya.

Pesos 41.000 00 moneda nacional, en la nueva reducción a fundarse en el Bartolomé de las Casas, en la Gobernación de Formosa. — Total pesos 54.000,00 moneda nacional.

Art. 2o Estos fondos serán retirados de la Tesorería General de la Nación por la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, a medida que deba hacer uso de ellos y se imputará el Anexo B, Inciso 18, Item 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Comisión de Fomento del pueblo de Alta Italia (Pampa Central). — Designación de miembros.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Visto el presente expediente de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase para formar la Comisión de Fomento del pueblo de «Alta Italia» (Pampa Central), a los señores: Lorenzo J. Maggio, Juan P. Olarte y Félix Zuccalillo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Vistas las precedentes propuestas, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación del Neuquén. Comisario de Policía, en reemplazo de don Carlos E. Baylac, cuya renuncia se acepta, a don Jorge C. Risso Patrón.

Gobernación de Tierra del Fuego. Comisario de Policía en reemplazo de don Eugenio Ulibarrena, cuya renuncia se acepta, al ex Escribiente de Policía de la Gobernación del Chubut, (cesante) don Carlos C. Quiroga.

Gobernación de Santa Cruz. Jefe del Gabinete de Identificación a don Francisco Nicolía Jamesón y Fotógrafo del mismo Gabinete, a don Amadeo Mariñosa.

Gobernación de Misiones. Mecánico de la lancha número 2, en reemplazo de don Miguel Alexandrosky, cuya renuncia se acepta, a don Guillermo E. Jacobsén, con anterioridad del 15 de Junio ppdo

Gobernación del Río Negro. Subcomisario de Policía, interinamente mientras dure la licencia del titular don Julio Avila, a don Emilio Julio Gramajo.

Art. 2o Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, don Julio E. Avila, y cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Comisario de Policía de la Gobernación de La Pampa, don Arturo Antonetti

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Doctor Miguel Coronado. — Honores Fúnebres

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por Santa Fe, doctor Miguel Coronado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1o Durante el día de mañana la bandera nacional, permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo

Art. 2o Por el Ministerio de Guerra, se dictarán las disposiciones necesarios para que en el acto del sepelio se tributen al extinto, los honores militares correspondientes.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducciones de penas

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Angel Cursi, Carlos Malbertti, Segundo Moscoso, Manlio Masotto, Constantino Taboada, Carlos Máximo Birer, Carlos Eduardo Rivera, José Demicheli, José Colominas Almirall, Domingo Lachesano, Andrés Simonetti, Domingo Versace, Domingo Gentile, Salvador Suárez Chatán, Alfredo Lima y Joaquín Pinós.

Art. 2o Redúcese en tres años la condena impuesta al penado Ambrosio Braga.

Art. 3o Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Salvador Tarantini, Miguel Angel Miranda y Francisco Santoro.

Art. 4o Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Victoriano López, José María Badié, Pedro Bozzano, Alfonso Fernández, Pedro Peluso, Luis Devita y Ricardo Masciorini.

Art. 5o Redúcese en diez meses la condena impuesta al penado Mario Colombo.

Art. 6o Redúcese en ocho meses la condena impuesta al penado Juan Venancio Chenque.

Art. 7o Redúcese en seis meses la condena impuesta a los siguientes penados: Pedro Alberto Guillot, Juan Rossi, Miguel Ivanovich, Pedro L. Fournier, Enrique Clava, Raúl María del Valle, Gabriel González, Rafael Frega, Daniel Castro Rodríguez, Antonio Cosso, Pedro Di Muro, Justo Espíndola, Pedro Parra García, José Sánchez Negro, Manuel Suárez, Julián Florencio Borges, Martín A. Drake y Agustín Eduardo Solís.

Art. 8o Redúcese en cinco meses la condena impuesta al penado Pascual Cucaressi.

Art. 9o Redúcese en cuatro meses la condena impuesta al penado Juan Manuel Benítez.

Art. 10. Redúcese en tres meses la condena impuesta a los siguientes penados: Desiderio Mariscotti, Alfonso Gayoso, José Alcario y Luis Logoz.

Art. 11. Redúcese en dos meses la condena impuesta al penado Alberto Juliáno.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Araujo Manuel (Sargento). — Retiro.

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1o de Mayo ppdo., al Sargento 1o del Regimiento No 9 de Caballería de Línea, Manuel Araujo, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años,

nueve meses y nueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Agüero Pedro (Sargento). — Retiro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 26 de Abril ppdo., al Sargento 1º del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Pedro Agüero, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Belisle Federico (Mayor). — Retiro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Federico Belisle, Juez de Instrucción de la 3ª Región Militar, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cinco años y veintinueve días y además el (20%) veinte por ciento de aumento que el artículo 65, Título II, de la misma Ley le determina, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Conscriptos enfermos al incorporarse. — Hospitalización de los atacados de enfermedades venéreas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

Visto el presente Expediente R. 7853 y resultando que, conscriptos a quienes les corresponde el servicio o estando incorporados, con el objeto de eludirlo o de obtener la baja contraen uretritis blenorrágica y siendo necesario evitar en todo lo posible que de esta manera se burle el cumplimiento de la Ley de Servicio Obligatorio y en el interés de la familia y de la raza hay conveniencia en aplicar un temperamento que evite los inconvenientes apuntados; y vistos los informes producidos por la Sanidad Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los conscriptos que en el momento del reconocimiento médico para la incorporación se encuentren enfermos de blenorragia u otras enfermedades venéreas contagiosas, con excepción de avariosis, serán incorporados y hospitalizados en las enfermerías de los Cuerpos u hospitales, adoptándose el procedimiento más rápido de asistencia y curación.

Art. 2º Los conscriptos en estas condiciones no serán licenciados con su clase, debiendo reintegrar el tiempo que hubiesen estado en tratamiento.

Art. 3º Los conscriptos que estando incorporados adquieran las enfermedades a que se refiere el artículo 1º, no serán dados de baja, con excepción de los atacados de avariosis, debiendo reintegrar el tiempo que permanezcan en asistencia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Distritos Militares. — Forma en que darán curso a las solicitudes de duplicados de libretas de enrolamiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Visto la Ley 8129 de Enrolamiento General y la Reglamentación de la División Tasa Militar, y

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la citada Reglamentación, no se dará duplicado de libreta de enrolamiento sin que el interesado entregue al Distrito Militar su fotografía, requisito que no puede ser llenado por los ciudadanos que se domicilian en las localidades que carecen de gabinetes fotográficos; y atento al apartado segundo del artículo 4º de la mencionada Ley,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Distritos Militares darán curso a las solicitudes de duplicados de libreta de enrolamiento que no vayan acompañadas de las fotografías respectivas, siempre que los interesados habiten en localidades que carezcan de gabinetes fotográficos, lo que constarán por informaciones levantadas al efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ferreyra Epifanio A. (Teniente Retirado). — Permiso para aceptar un puesto civil.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Teniente Retirado D. Epifanio A. Ferreyra, para aceptar el puesto de Jefe del Escuadrón de Seguridad en la Policía de la Ciudad de Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

García Pedro (Cadete). — Baja

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, fundada en motivos de salud, al cadete del 1er. año de estudios del Colegio Militar, de la Sección de Infantería Pedro García, debiendo incorporarse a la Reserva que por su clase le corresponda como soldado, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. Nº 909-2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ledesma Juan. — Licencia

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los motivos que la fundan,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder licencia sin sueldo por el término de seis meses al maestro de Gimnasia y Esgrima Juan Ledesma, del Regimiento Nº 15 de Infantería, debiendo figurar en la revista del Cuerpo con la nota correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Lijó Justo (Cirujano). — Baja

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo Doctor D. Justo Lijó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Mesa de Entradas del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Capitán D. Salomón Rivas, procedente de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sayago Vicente (Sargento). — Retiro

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Junio próximo pasado, al Sargento 1º preparador del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Vicente Sayago, de acuerdo con el Art. 8, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, cinco meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Trápani y Lara Camilo (Mayor). — Reconocimiento de antigüedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Visto el presente expediente (T 8437-Cor. 1), iniciado por el Mayor de la Reserva, D. Camilo Trápani y Lara, y el informe producido en el mismo por la 3ª División del Gabinete Militar, en el que se hace constar que el recurrente se encuentra en idénticas condiciones que los Oficiales de la Reserva que fueron ascendidos por Decreto del 12 de Mayo próximo pasado (B. M. 4150).
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese antigüedad del 23 de Mayo de 1914, en su actual empleo, al Mayor de la Reserva D. Camilo Trápani y Lara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar. — Reparaciones de los acorazados «San Martín», «Pueyrredón» y «Garibaldi»

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Siendo necesario proceder a la ejecución de los trabajos que exigen las reparaciones de los Cruceros Acorazados de la Escuadra, a fin de que se encuentren en las condiciones requeridas para desempeñar los servicios que deben prestar durante el año corriente; y atento a lo manifestado por la Comisión especialmente designada con el objeto de determinar el gasto que importarán los referidos trabajos,
El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para que por el Arsenal del Puerto Militar, proceda a efectuar las reparaciones necesarias que requieren los acorazados «San Martín», «Pueyrredón» y «Garibaldi», las que han sido estimadas en la suma de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional, por la Comisión especialmente designada para valorarlas.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda pondrá a la disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, con imputación al inciso 10, ítem 6, del anexo G, la referida cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, la que será retirada de la Tesorería General de la Nación, a medida que lo exijan las necesidades de los trabajos cuya ejecución se autoriza.

Art. 3º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.

Arsenal del Puerto Militar. — Construcción de dos depósitos de minas y torpedos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Encontrándose suficientemente estudiados el proyecto, planos y presupuestos formulados para la construcción de dos depósitos para «Minas» y «Torpedos», en el Arsenal de Puerto Militar, y dada la necesidad de ampliar los depósitos actuales, debido al material adquirido con las nuevas unidades navales,
El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto, planos y presupuestos formulados por la Dirección General del Material, que van agregados al expediente M. número 2884, para la construcción de dos depósitos destinados a «Minas y Torpedos», en el Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo esta obra por licitación privada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones formulados.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Arsenal del Puerto Militar. — Construcción de dos depósitos de minas y torpedos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Encontrándose suficientemente estudiados el proyecto, planos y presupuestos formulados para la construcción de dos depósitos para «Minas» y «Torpedos», en el Arsenal del Río de la Plata, y dada la necesidad de ampliar los depósitos actuales, debido al material adquirido con las nuevas unidades navales,
El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto, planos y presupuestos formulados por la Dirección General del Material, que van agregados al expediente M. número 2885, para la construcción de dos depósitos para «Minas y Torpedos», de una pileta de ensayos y de los tanques de agua correspondientes, en el Arsenal del Río de la Plata.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo esta obra por licitación privada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones formulados.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Apuntadores de la Escuadra. — Reorganización de sus servicios

Buenos Aires, Junio 3 de 1915.

Siendo necesario reorganizar los servicios prestados por los Apuntadores de la Escuadra, debido a la incorporación del nuevo material de artillería,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Establécense las especialidades de Condestables Artilleros y de Cabos de Cañón «Apuntadores de To-

rres», en la forma que a continuación se indica:

ESPECIALIDAD	Unico sobresueldo como apuntador
Apuntadores en elevación para torres con cañones de 30 centímetros (A. E. T. 30)............	Sesenta pesos moneda nacional ($ 60)
Apuntadores en elevación para torres con cañones de 20 centímetros (A. E. T. 20)............	Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45)
Apuntadores en dirección para torres con cañones de 30 centímetros (A. D. T. 30)............	Sesenta pesos moneda nacional ($ 60)
Apuntadores en dirección para torres con cañones de 20 centímetros (A. D. T. 20)............	Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45)
Apuntadores en elevación y dirección para torres con cañones de 25 centímetros (A. E. D. T. 25)....	Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45)
Apuntadores en elevación y dirección para torres con cañones de 24 centímetros (A. E. D. T. 24)....	Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45)

Art. 2º Déjanse subsistentes las actuales especialidades de Cabos de Cañón, «Apuntadores de 1ª, 2ª y 3ª clase», con los sobresueldos de treinta ($ 30), veinticinco ($ 25) y veinte ($ 20) pesos mensuales, que respectivamente tienen asignados, para cubrir los cañones de tierra y los de a bordo que no estén en torres ni pertenezcan a Exploradores-Torpederos o Torpederos.

Art. 3º Igualmente se dejan subsistentes las actuales especialidades de Cabos Torpedistas y Marineros Torpedistas «Apuntadores de 2ª y 3ª clase», con los sobresueldos de veinticinco ($ 25) y veinte ($ 20) pesos mensuales, que respectivamente tienen asignados, destinándoseles al servicio de los cañones en los Exploradores-Torpederos y Torpederos.

Art. 4º Déjase subsistente también la especialidad de Conscripto «Apuntador», con el sobresueldo de cinco ($ 5) pesos mensuales, para cubrir los cañones de menor calibre que queden sin apuntadores por falta de Cabo de Cañón.

Art. 5º Se adquiere cualquiera de las especialidades de «Apuntador» anteriormente mencionadas, al expedirse la patente que da derecho al sobresueldo, lo cual ocurre después de haberse efectuado la instrucción preliminar de tiro que se determine, haberse llenado las condiciones de «tiro de clasificación», y según las necesidades del servicio.

Art. 6º Se modifican o conservan las especialidades de «Apuntadores», según los resultados del tiro de clasificación, y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 7º Para el corriente año, los candidatos que aspiren a obtener las especialidades indicadas en el Art. 1º, deberán reunir las siguientes condiciones:

El Condestable Apuntador de Torre de 30 c/m

a) Haber ascendido a Condestable siendo «Apuntador» patentado como de 1ª clase.

b) Haber efectuado tiro de clasificación o de combate, en época anterior al 1º de Enero de 1912.

c) Firmar contrato por dos años al adquirir la nueva especialidad de «Apuntador de Torre (A. T.)», aún cuando su actual contrato no haya expirado en esa fecha.

El Cabo de Cañón Apuntador de Torre de 30 c/m

a) Estar patentado de «Apuntador de 1ª clase».

b) Firmar contrato como en el caso anterior.

El Cabo de Cañón Apuntador de otra Torre Menor

a) Estar patentado como «Apuntador de 1ª clase», o también de 2ª clase, pero sólo cuando falten candidatos de la especialidad «Apuntador de 1ª», en cuyo caso los de 2ª gozarán de treinta y cinco ($ 35) pesos mensuales, como único sobresueldo de apuntador.

b) Firmar contrato en la forma que anteriormente se ha especificado.

Art. 8º Pierden su especialidad de «Apuntador» y, por lo tanto, los sobresueldos establecidos:

a) Condestable «Apuntador de Torre de 30 c/m» y los «Apuntadores de 3ª clase», que en un tiro de clasificación no llenen el mínimum de las condiciones impuestas para ese tiro.

b) A contar desde la fecha, el que por cualquier causa pase más de dos años continuados sin tomar parte en ningún tiro de clasificación o de combate.

c) El que en el tiro de clasificación o en el del combate demuestre, al criterio del Jurado, la conveniencia de su eliminación como «Apuntador».

d) El que a juicio del Comando demuestre falta de interés durante la enseñanza preliminar a los tiros de clasificación y de combate.

e) Los suspendidos o rebajados, durante el tiempo de su castigo, pero continuando en el puesto de «Apuntador» que ocupaban, teniéndose en cuenta que si demuestran adelantar en su preparación como «Apuntadores» o conservan sus buenas aptitudes para el tiro, esas circunstancias podrán influir para la disminución del tiempo de castigo.

Art. 9º Sólo al objeto de iniciar los servicios de los «Apuntadores de Torres», el 1º de Julio próximo, se expedirán las patentes al personal de esa especialidad que sea necesario y que mejor reuna las condiciones establecidas en el Art. 7º, debiéndose después de esa fecha exigirse también el cumplimiento de las disposiciones sobre tiro de que trata el Art. 5º.

Art. 10. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se cubrirán con los fondos que con dicho objeto asigna el Presupuesto de Marina.

Art. 11. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Carou Gilberto. — Alta

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Farmacéutico de 2ª, al diplomado Gilberto Carou, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Depósito del Cuerpo de Marinería. — Instalación de oficinas

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

Siendo necesario efectuar algunas reparaciones en el edificio que ocupó el Laboratorio de Pólvoras en la Dársena Norte, a fin de habilitarlo para instalar las oficinas del Depósito del Cuerpo de Marinería; visto lo informado en el expediente T-2334,

El Presidente de la Nación, en **Acuerdo General de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para que por los Talleres de la Dársena Norte, haga efectuar las obras a que se refiere el considerando del presente Acuerdo, pudiendo invertir hasta la cantidad de ($ 2.250 m/n), dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma autorizada para estos trabajos, la que se imputará al Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Anótese por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.—TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. ANGEL P. ALLARIA.

Domínguez Diego. — Licencia

Buenos Aires, Junio 7 de 1915.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en el extranjero (España), al cabo timonel de 1ª clase retirado, Diego Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Diez Angel. — Baja

Buenos Aires, Junio 26 de 1915.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Auxiliar Contador Angel Diez.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de Comandante del Crucero «Patria»

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Crucero «Patria», al Teniente de Navío Joaquín Arnaut.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pablo Pedro. — Indulto

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Vista la precedente solicitud de indulto y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta para cumplir su condena, al ex Cabo Torpedista Minero de 1ª clase, Pedro Pablo.

Art. 2º Dése en la Orden General, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Siaba de Luces Pesusa (Pensionista). — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el trmino de seis meses para residir en el extranjero (España) a la Pensionista de la Armada, Dª. Pesusa Siaba de Luces.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente C-1786-1914. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, con domicilio en la calle Florida Nº 22, al señor Director como mejor proceda, digo: Que como consecuencia de los trabajos de exploración que ejecuta la Compañía que represento en el terreno materia del expediente C-1706-913, se ha descubierto una napa petrolífera a la profundidad de 519 metros. Por lo tanto y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Minería vengo a hacer manifestación del hallazgo. — Acompaño la muestra del mineral, la cuál ha sido extraída en presencia del señor Inspector Nacional de Minas actuante en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sellada por él mismo y lleva además, el cargo del Escribano General de Gobierno. — El pozo Nº 4 del que se ha extraído dicha muestra, está situado a una distancia aproximada de 700 metros del límite Noroeste de la zona reservada por la Ley 7059 y a 300 metros del límite Noroeste de la pertenencia Nº 3 determinada en el citado expediente C-1706-913. — La mina se llamará «Germán Burmeister». — El terreno donde se encuentra es de propiedad fiscal y sus límites así como las pertenencias que corresponden, han sido ya determinadas en el expediente respectivo. — Por consiguiente, tratándose de una Compañía Minera en las condiciones establecidas por la segunda parte del artículo 338 del Código de Minería, solicito la concesión de las pertenencias que le corresponden por el descubrimiento. Será justicia. Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Diciembre 22 de 1914. — Con la nota de referencia, pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 18 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz del mismo lugar, presentada por la Compañía Especial de Perforaciones. — La solicitud ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo declarado que no existe otra mina colindante que la denominada San Jorge, solicitada por la misma Compañía en el expediente C-721-914. — El punto de extracción de la muestra lo constituye una perforación efectuada por la Compañía recurrente y conocida por la Nº 4 situada a ochenta y ocho metros (88m) aproximadamente al N. E. del pozo Nº 1 de la misma Compañía. — Si bien con estos datos no ha sido posible ubicar la perforación en los planos de esta Oficina, no es menos cierto que aquélla no podrá ser confundida con ninguna otra perforación efectuada en la región. — En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registroy las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 22 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 709-v-16 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Desvío de servicio provisorio en K. 6.065-Palermo. 07186-C-9165. — Julio 1º de 1915. — Visto este expediente enel que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano No. 4489 A. y su memoria descriptiva, relativo a un desvío de servicio que proyecta construir en el kilómetro 6.065 de su línea a Tigre, destinada para evantar las vías actuales entre Arroyo Maldonado y dicho Kilómetro, una vez que sea librada al ser-

viclo la nueva línea a alto nivel; proyectándose al mismo tiempo unir las vías antiguas por medio de un cambio con cruzamiento de 1 en 8 y manejado a mano, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C.4489 A su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, tómese razóon y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

05838-C-1915. — Junio 24 de 1915. — Visto este expediente por el que vecinos de la estación Giles protestan contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires con motivo de que al efectuarse los trabajos del levante del terraplén de las vías, se ha omitido la construcción de obras de desagüe, a la vez que suprimido otras que exitían, lo que ha dado lugar a inundaciones que perjudican gravemente a sus propiedades y plantaciones, y

Resultando:

Que efectivamente, en un estudio practicado en el terreno se ha comprobado que entre los Kms. 93/500 y 95/340 y entre los Kms. 94/800 y 96/100 existe una depresión natural, tapiada por el terraplén de la vía que por no disponer de obras de arte, intercepta las aguas pluviales dando origen a inundaciones que invaden hasta la extensión de un Kilómetro los campos circundantes haciendo intransitable el camino entre las estaciones Cucullu y Giles, y

Considerando:

Que para salvar este estado de cosas se hace imprescindible la construción de obras de desagüe en un total de 6 metros de luz, las que deben ser convenientemente ubicadas entre los Kms. 93/400 y 96/100, así como también que se proceda a la limpieza y profundización de la cuneta del lado Norte de la vía desde el lugar inundado hasta la Cañada de la Cruz que corta la vía en el Kms. 92, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el Artículo 5º Inciso 10º. de la Ley y Reglamento Generel de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un plazo perentorio de 20 días para que someta a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales deberá construir en su línea, en la sección de que se trata, las obras a que se ha hecho referencia, debiendo de inmediato proceder en dichos puntos a ejecutar aberturas provisorias que permitan el libre paso de las aguas.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la sección de control respectiva, la cual vigilará la ejecución de las obras que se ordenen y pase el expediente a los efectos de la presentación de planos a la Inspección General de Construcciones articulares.

P. Nogués.

———

Ferrocarril del Sud

Avaluación de los coches oficiales.

05570-S-1914. — Julio 1º de 1915.— En atención a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la precedente nota, fíjanse los siguiente valores a los coches oficiales:

Coche blanco..........	$ 30.000 o/s
» O.F. 2..........	» 15.000 »
» O.F. 3..........	» 15.000 »
» O.F. 5..........	» 15.000 »
Furgon O.F. 4..........	» 8.000 »
Total........	$ 83.000 o/s

Hágase así saber a la Empresa, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07157-S-915.—Julio 8 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que en los caminos de acceso a la estación Recalde del Ferrocarril del Sud las aguas quedan estancadas produciendo inundaciones que originan los consiguientes perjuicios a los vecinos que de esa estación hacen uso, y

Considerando:

Que para salvar este estado de cosas se hace imprescindible que se proceda a profundizar y ensanchar las zanjas existentes que rodean los terrenos de la estación del lado de la planta urbana del pueblo, así como también que se cambien los caños que cruzan los pasos a nivel por otros de mayor capacidad; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha manifestado en la vista que se le confiera, que ha ordenado la ejecución de los trabajos que se mencionan,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 30 días para la completa terminación de las obras que para mejoras de los desagües debe efectuar en su estación Recalde.

Comuníquese, y pase a la Sesión de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril del Sud.— Puente de 5m. de luz propuesto en reemplazo de la alcantarilla de 2m. existente en el Km. 199/884/80.- E. Lobos a Bolivar.

08682-S 1915.—Julio 7 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25388 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 5m. de luz, que en reemplazo de la alcantarilla existente, propone construir en el Km. 199/884/80 de su línea E. Lobos-Bolivar, para dar paso a la zanja de desagüe existente en esa progresiva, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adotados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25388 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

08972-O-915. — Julio 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Provincias Unidas entre Morant y Moreto, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

08435-O-915. — Julio 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 105.030 entre las estaciones Mercedes y García, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

08688-O-915. — Julio 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del primer paso a nivel lado Oeste de la Estación Casares, solicitado por la señora María M. de F. Alvarez, debiendo efectuarse el cruce a una altura mínima de siete metros sobre el nivel del riel y bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

011087-C-915. — Julio 13 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el proyecto de horario para establecer un nuevo servicio de trenes mixtos directos entre Santa Fe y San Javier y vice versa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

010651-C-915. — Junio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para efectuar con carácter condicional el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Naré a San Javier.

Resultando:

Que el ramal se halla en condiciones constructivas y de seguridad que permiten la habilitación solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Ferrocarriles del Estado para que efectúe, con carácter condicional, el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Naré a San Javier.

Comuníquese y tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

———

010654-C-915. — Junio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para efectuar con carácter condicional el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Pichinal a Orán,

Resultando:

Que el ramal se halla en condiciones constructivas y de seguridad que permiten la habilitación solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Ferrocarriles del Estado para que efectúe, con carácter condicional, el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Pichinal a Orán.

Comuníquese y tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

———

010655-C-915. — Junio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para efectuar con carácter condicional el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Catamarca a La Cocha, comprendido entre Catamarca y La Cruz,

Resultando:

Que el ramal se halla en condiciones constructivas y de seguridad que permiten la habilitación solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Ferrocarriles del Estado para que efectúe, con carácter condicional, el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Catamarca a La Cocha, comprendido entre Catamarca y La Cruz.

Comuníquese y tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

———

010653-C-915. — Junio 20 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para efectuar con carácter condicional el servicio de pasajeros y cargas en el ramal de Santa Rosa de Leales; y

Resultando:

Que el ramal se halla en condiciones constructivas y de seguridad que permiten la habilitación solicitada,

Teniendo en cuenta:

Que en su término se han construído acomodos para pasajeros.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Ferrocarriles del Estado para que efectúe, con carácter condicional, el servicio de pasajeros y cargas en el ramal a Santa Rosa de Leales debiendo colocar una casilla o vagón en ese punto, para que preste servicio provisorio de Estación.

Comuníquese y tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

———

01162-P-15. — Julio 13 de 115. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa número 292, para el transporte de yerba, con mínimo de 16.000 Kilos por vagón, desde Corrientes a Federico Lacroze; y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un precio razonable cuya implantación no puede causar perjuicios a los cargadores de otras mercaderías y recorridos distintos.

Que las condiciones de aplicabilidad están de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

05735-R-915. — Julio 5 de 1915. — Visto este expediente en en que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación en cumplimiento de la resolución de fecha 20 de Abril último, los planos y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales ejecutará en su línea las obras de desagüe de luz menor de 10 metros en la misma resolución indicada, y

Considerando:

Que las obras que se proyectan por su ubicación y condiciones constructivas y de luz satisfacen en un todo las prescripciones establecidas por esta Dirección General, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras a construir entre los kilómetros 354 y 356, la Empresa no ha podido aún estudiarlas.

Que las comprendidas entre los kilómetros 246, 255, 318 y 322, se tramitan por separado, en el expediente 01220-R-915.

Que la Empresa manifiesta no ser a su juicio necesarias las que se le prescriben entre los kilómetros 495 y 497/500,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva de obras de desagüe, de luz menos de 10 metros, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, salvo en la memoria descriptiva la parte relativa a la no necesidad de obras entre los kilómetros 496 y 497/500.

Fijarle a la Empresa un plazo de tres meses para que someta a la aprobación los planos de las obras que debe efectuar, de acuerdo a la citada resolución, entre los kilómetros 354 y 356; y un plazo de ocho meses para que termine las obras cuyos planos se aprueban, debiendo ponerse de acuerdo con la Sección de Control respectiva, para empezar la construcción de las obras que sean más urgentes.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, la que estudiará detenidamente la necesidad de llevar a cabo las obras pedidas, entre los kilómetros 496 y 497/500, que la Empresa juzga no ser necesarias.

P. Nogués.

———

09820-C-915. — Julio 5 de 1915. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la (Provincia de Buenos Aires), presenta para su aprobación el plano número 1969-I-II y memoria descriptiva correspondiente, relativo a las modificaciones, que de acuerdo con el Ferrocarril del Sud, proyecta ejecutar en su estación de trasbordo intercabio Sola, para ensanche de las instalaciones actuales con el objeto de facilitar el trasbordo de conchilla para balastaje de sus vías, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen para el establecimiento de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1969-I-II y memoria descriptiva correspondiente presentado por la Compañía General de

Ferrocarriles en la (Provincia de Buenos Aires).

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

011310-C-915. — Julio 8 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el horario de trenes a regir desde el día, 9 de Julio próximo, entre las estaciones Santa Rosa de Leales y la Nueva estación Leales, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

09313-C-915. — Julio 12 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T. 11247 y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de alcantarillas, de 3 metros de luz, en los kilómetros 477.525, 477 540, 487.867, 487 877, 488.350 y 489.548, de la línea pricipal a Tucumán, entre las estaciones S. Pereyra y Aurelia, y

Considerando:

Que las obras se efectuarán de acuerdo a planos que ya han sido aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras que la Empresa se propone ejecutar entre las referidas estaciones, son las ordenadas en esa misma Sección, por resolución recaída en el expediente 05234-C-915, con excepción de las que fueron pedidas entre los kilómetros 483 y 485,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11247 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando entendido que estas obras de desagües deberán ser ampliadas si más adelante resultan insuficientes.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Considerando:

Que es conveniente regularizar la tramitación de los expedientes en los que se solicite la compra de sepulturas en los Cementerios, de manera de impedir que permanezcan largo tiempo paralizados en la Oficina respectiva a la espera de que los interesados comparezcan a satisfacer el importe de los mismos y evitar la especulación a que ello puede dar lugar; lo que por otra parte dificulta la enajenación a posteriores solicitantes,

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Si a los treinta días de la fecha del decreto acordando en venta las sepulturas que se piden, ya sean a particulares o constructores, no comparecieran éstos a satisfacer su importe, se dará de hecho por desistida su compra y se tendrán por vacantes para su enajenación, debiendo la Dirección de Cementerios así considerarlas al informar en posteriores solicitudes de compra.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

-v-17 julio.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 de Junio ppdo., en el expediente Nº 27687, I, 1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícanse los artículos 5º y 9º de la Ordenanza de fecha 1º de Diciembre de 1908, que reglamenta los corsos de carnaval, en la siguiente forma:

«Art. 5º Tanto en la calle como en el interior de los locales donde se realicen bailes públicos, no podrá hacerse uso de vestiduras sacerdotales, uniformes militares de la época y trajes indecorosos; quedando también prohibido en absoluto disfrazarse de mujer a las personas del sexo masculino, o vice versa».

«Art. 9º. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes, serán penadas con multas que variarán de pesos veinte a doscientos, según la gravedad del caso, o en su defecto el arresto que corresponda. El uso de distraces femeninos por personas del sexo masculino, estará especialmente penado con arresto de cinco a diez días».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

-v-17 julio.

———

Buenos Aires, Junio 24 de 1915.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del actual, en el Exp. 903-V-915, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Se prohibe como medio de propaganda, el uso de fonógrafos, pianos, órganos y de cualquier instrumento musical o capaz de producir ruidos; como también, el pregoneo de servicios, artículos u objetos de venta, de cualquier naturaleza que sean.

Art. 2º Por propia iniciativa o por denuncia de tres vecinos, cuando se trate de casas de negocio, el D. E., determinará si el caso denunciado excede los límites de una razonable tolerancia, y en caso afirmativo lo reprimirá con una multa de cincuenta pesos ($ 50) la primera vez, de cien pesos ($ 100), la segunda y cierre temporario la tercera.

Art. 3º En los casos de ofrecimientos de servicios, o venta a voces en parajes públicos, los infractores sufrirán la pena de cinco pesos ($ 5,00) a veinte pesos ($ 20.00), o en su defecto de uno a cinco días de arresto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-17 julio.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899. o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	210 50
Boletín Judicial	»	907 —
	$	1117 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 13 de Julio de 1915.

Amambay entre Pasaje y Bogotá — lote 27, manz. A — 9.60 x 26.65 — 24.64, pesos 4663,35.

Bacacay esq. San Nicolás — lote 8 — manz. 11 — 11.00 x 22.84, pesos 8750.

Bacacay esq. Molieri 288 — 6.29 — 11.58 — 17.60 — 21.70, pesos 3500, Edif.

Castañon 975 — 8.73 x 18.59 y 17.47, pesos 4250, Edif.

Camarones 1031/35 — 8.66 x 34.64, pesos 10000, Edif.

Cabrera 3841 — 8.66 x 42 43, pesos 7000, Edif.

Caseros 2791 y 93 — 8.65 x 28.84 Edif. — Caseros 2815/17 — 9.15 x 30.30 — Caseros 2819/21 — 8.66 x 30.30 — Caseros 2825/27 — 7 28 x 30.30 — Caseros 2831/33 — 7.28 x 30.30 — Caseros 2837/39 — 8.66 x 30.30 — Caseros 2841/43 — 8.66 x 30.30 y 10.40 — Caseros 2781 y 83 — 8.66 x 23.84, todo en pesos 389775,03, todas las fincas edificadas.

Famatina 563 — 7.80 — 8 39 — 56 34 y 59.43, pesos 3881,20 Edif.

Gral. Hornos 221 — 7.84 x 29.25 y 26 50 pesos 14000 Edif.

Nueva York 2844 — 8.66 x 38.10 pesos 8600, Edif.

Nazca entre Dungeness y Virgenes — lotes 22 y 23 — manz. 15 — 17.32 x 51.94 pesos 1000, 1/3 ind.

Provincias Unidas 3681/85 — 8.90 x 21.04 y 22.82 pesos 11700, Edif.

Total de Fincas, Capital Federal: 19 por pesos 467.119,58.

Territorios Nacionales

Pampa

Secc. 4 — Fracc. B — lotes 83 y 92, y parte del lote 25 — H. 258, As. 2, pesos 20641,60 (campo con lo existente).

Colonia Santa Elvira — Secc. 1ª — Fracc. B — lotes 3 y 4 — Chacra Fracción A, 20 — H. 12 — As. 29, Cs. 53, pesos 3688,59.

Chubut

Puerto Madryn — manz. 3 — solares 1, 2 y 3 — 50 00 x 50.00 pesos 1500, venta de 1912.

Trelew — manz. 21 — solar H 20 x 47 pesos 200, venta de 1908.

Trelew — manz. 24 — solares H e I — 20 x 40 c/u. Total de pesos 200 venta de 1908.

Total de Fincas, Territorios Nacionales: 5 por pesos 26230,19.

Resumen

Total de Fincas, Capital Federal: 19 por pesos 467.119,58.

Total de Fincas, Territorios: 5 por pesos 26230,19.

Total General: Fincas 24 por pesos 493.349,77.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	3	—	2	10	8	6	14	11 570 29	193.862 36
al 5 %	—	—	1	—	1	1	—	1	374 97	2.000 —
» 6 »	2	2	—	2	6	6	1	7	3.988 29	59.400 —
» 7 »	3	2	2	1	8	7	1	8	4 246 65	100.000 —
» 8 »	3	2	1	4	10	11	—	11	3 674 05	67 390 —
» 9 »	27	29	14	5	75	84	6	90	33.488 62	2.171.600 —
» 10 »	79	72	14	9	174	205	15	220	78.193 72	1.697 903 10
» 11 »	9	7	—	—	16	16	—	16	3.967 53	94.000 —
» 12 »	49	41	5	2	97	98	18	116	34.253 39	388.456 66
+ 12 »	2	3	2	1	8	9	4	13	6·866 10	33.600 —
Total	179	161	39	26	405	445	51	496	180.623 61	4.808.212 12

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	6	7	26	—	26	10.368 88	251.567 52
al 5 %									—	—
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	208 —	12.491 80
» 7 »										
» 8 »	5	1	—	9	15	17	3	20	9.710 15	912.875 —
» 9 »	—	2	1	4	7	10	—	10	4·356 99	410.750 —
» 10 »	—	1	—	4	5	5	—	5	1.280 13	22.045 37
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	7	4	1	23	35	59	3	62	25.924 15	1 609 729 69

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	5	6	6	—	6	2.126 65	66.140 17
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	1	1	2	—	2	592 57	202.668 61
» 9 »	—	—	—	3	3	3	—	3	557 45	41.363 14
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	193 14	12.499 85
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	—	—	10	11	12	—	12	3.469 81	322.671 77

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.261 84	6.300 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	5	5	5	—	5	1.261 84	6.300 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	15	3	2	6	26	15	14	29	9.398 37	118.858 53
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	75 08	2 200 —
» 7 »	1	—	1	2	4	3	1	4	1.178 40	88 300 —
» 8 »	5	—	—	—	5	4	1	5	2.021 14	120.500 —
» 9 »	7	3	—	—	10	10	—	10	3.106 66	74 200 —
» 10 »	1	—	1	1	3	1	2	3	347 —	12.836 —
» 11 »										
» 12 »	1	1	—	—	2	1	1	2	723 88	4 983 70
+ 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	329 85	3.000 —
Total	32	7	4	9	52	35	20	55	17.180 38	424.878 23

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	3	—	—	3	—	5	5	700	00	00	9.000 —
» 8 »												
» 9 »	1	—	1	—	2	2	—	2	14.635	00	00	60.000 —
» 10 »	—	—	1	1	2	2	1	3	579	78	93	36.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	3	2	1	7	4	6	10	15 914	78	93	105 000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	3	—	3	240	66	87	12.500 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »	—											
Total	—	—	1	—	1	3	—	3	240	66	87	12.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	5	06	00	829 84
» 7 »	—	—	2	—	2	—	4	4	751	15	00	31.000 00
» 8 »	2	—	1	—	3	4	2	6	560	14	28	25 940 00
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	200	00	00	4.135 55
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	—	3	1	7	5	7	12	1456	35	28	61 905 39

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	1042	42	00	76.666 66
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	1042	42	00	76 666 66

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1		12	00	1.060 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1		12	00	1.060 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 « » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	—	1	—	1	—	2	2	100	—	—	1.000 —
Total	—	—	1	—	1	—	2	2	100	—	—	1.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	— —	1 1	— —	— --	1 1	— 2	16 —	16 2	1.600 —	— 50	— —	36.662 — 55.000 —
Total	—	2	—	—	2	2	16	18	1.600	50	—	91 662 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	—	—	3	3	—	3	3	7.500	—	—	215.000 —
Total	—	—	—	3	3	—	3	3	7.500	—	—	215.000 —

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectareas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	— 1	— —	1 —	— —	1 1	1 —	— 1	1 1	— 102	25 32	— 74	3.000 — 1.650 —
Total	1	—	1	—	2	1	1	2	102	57	74	4.650 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	1	—	1	2	3	—	3	9.173	83	75	178.678 74
Total	—	1	—	1	2	3	—	3	9.173	83	75	178.678 74

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1		6	00	8.000 —
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1		6	00	8.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	100	00	00	2.500 —
» 11 »												
« 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	100	00	00	2.500 —

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
» 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	10	10	434	56	61	216.484 30
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	10	10	434	56	61	216.484 30

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES ESTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1915

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	3	4	7	240.000	77	49	681.660 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	3	4	7	240.000	77	49	681.660 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 -- ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente. Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

Nuevas Convocatorias

Sociedad Lígure de S. M.

Calle Suárez Nº 676

Se cita a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria del 1º Semestre 1915, que tendrá lugar el día Domingo 18 de Julio de 1915 a la 1 p. m., (1a convocatoria), o a las 3 p. m., (2a convocatoria), en los salones sociales a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2º. Designación de tres Socios de los presentes para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Art. 3º. Relación administrativa del 1º Semestre 1915.

Art. 4º. Nueva propuesta de la C. D., para prorrogar los efectos del Art. 20 Reglamento Panteón Social, hasta el 1º de Enero de 1916.

Art. 5º Participación Social a la obra del Comité de Guerra Italiano de Buenos Aires.

Art. 6º. Lectura, discusión, aprobación de un proyecto de la C. D., costituyente una categoría de Socios Protectores a integración del Art. 1º del Reglamento Interno Social.

Art. 7º. Discusión libre. — Enrique Fígari, presidente. — Santiago Capellino, secretario.

16 Julio Nº 812-v-17 julio.

Club Español

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 24 del corriente a las 8 y 30 p. m. se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la Asamblea. Leandro García (hijo) secretario. Fermín F. Calzada, presidente.

16 Julio Nº 817-v-24 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.

16 Julio Nº 808-v-30 julio.

La Joven Italia

Sociedad de Socorros Mutuos

Fundada el 22 de Julio de 1883

1a Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 18 del corriente a las 10 de la mañana, en su local propio Boulogne Sur Mer 730, a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del Art. 63 de su reglamento y tratar la siguiente

Orden del día:

1a Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2a Rendición de cuentas. 1º y 2º trimestre de 1915.

3a Estado general de socios.

4a Elección de un miembro Revisador de Cuentas, en reemplazo del contador nacional señor Guisalbertti, que renunció.

5a Asuntos varios. Estado financiero. Fondos ingresados. Marcha normal. Estado general.

6a Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio .. de 1915. — E. Soregaro.

16 Julio Nº 815-v-17 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.
16 Julio Nº 816-v-30 julio.

«Mariano Moreno»

Asociación Argentina de Protección Mutua

Se cita a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 21 del corriente mes, en el local social, a las 8,30 pasado meridiano, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Informe anual del presidente.
3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Aprobación del inventario y Balance General al 30 de Junio.
5º Elección por un año, de diez titulares y cinco suplentes para integrar la C. D., como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales (de acuerdo con el número actual de socios activos), en reemplazo de los salientes señores: Juan B. Azún, Pascual E. Mathieu, Victoriano Aizcorbe, Juan C. Portiglia, Ramón E. Leiva; siendo los suplentes salientes, los señores: Alfredo Bradley, Vicente Biscay, José I. Gurruchaga, Pedro F. Fontana, y Manuel P. Speroni.
Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Discusión libre. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — F. Badino, presidente. — Antonio B. Campi, secretario.
Nota: No habiéndose efectuado esta Asamblea, en primera convocatoria, a cuyo efecto se citó para el 14 del actual, por medio del Boletín Oficial y La Nación, de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.
Otra: No se permitirá la entrada a la Asamblea, al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente con el tesoro social. Artículo 38 del reglamento.
16 Julio — Nº 807-v-16 julio.

Convocatorias Anteriores

Banco de Castilla y Río de la Plata

Reconquista 335

Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.
4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que poseen.
15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.
Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.
Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.
15 Julio Nº 795-v-31 julio.

Asociación Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio a las 3 p. m. en la calle Rodríguez Peña 1884, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.
15 Julio Nº 801-v-22 julio.

Sociedad Italiana de S. M.: «Nuova XX Settembre 1870

Se convoca a los socios para la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1915 que tendrá lugar en el local social Bustamante 563, el día 18 de Julio del corriente año, a las 9 y 1/2 a. m. en primera convocatoria.
No formando quórum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo 25 del corriente, a la misma hora y con cualquier número de socios.
La orden del día está expuesta en la secretaría. — El Secretario.
15 Julio Nº 791-v-17 julio.

«Valentín Santa María Limitada»

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.
15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

Sociedad Unione Operai Italiani Sarmiento 1374

Cítase a los señores socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, Sarmiento 1374, para la Asamblea Ordinaria, primer semestre, que tendrá lugar el 18 corr, a las 1 pasado meridiano, como lo establece el Reglamento Social en su artículo 145, párrafo 2º.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la rendición de cuentas del primer semestre 1915.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3º Elecciones de veintidós consejales, 18 por un año y cuatro por seis meses, y un revisador de cuentas.
4º Eventuales.
El Gerente.
15 Julio — Nº 803-v-17 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 26 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.
De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.
15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«Margherita di Savoia»

Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

Las socias son convocadas a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 18 de Julio a las tres pasado meridiano.
Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.
La Orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — La Secretaría.
15 Julio Nº 798-v-17 julio.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.
15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.
4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.
14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Sociedad Cosmopolita Musical y de Socorros Mutuos «Unión de la Boca»

Olavarría 636

Estimado consocio: De acuerdo con el artículo 69 del Estatuto social se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 21 de Julio, a las 8 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Balance semestral.
2º Reglamentación del nuevo Estatuto.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
En caso de no haber quórum legal el miércoles 21 de Julio, la Asamblea se celebrará el miércoles 28 del mismo mes y a la misma hora de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto con el número de socios que concurran.
Saludan a Vd. atte. Sebastián Cichero, Presidente. — José G. Goitía, secretario.
14 Julio Nº 779-v-16 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.
2) Consideración de la vacente producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.
3) Nombramiento de un síndcio titular y un síndico suplente.
4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.
14 Julio Nº 785-v-30 julio.

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea ordinaria

Convócase los señores socios a la Asamblea Ordianaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el Lunes 19 de Julio a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.
2º Elección de la nueva Comisión Directiva.
3º Elección de dos miembros revisadores de cuentas.
4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Siendo la segunda citación, se tratará con los socios que concurran (artículo

12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Presidente.
14 Julio Nº 786-v-19 julio.

———

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.
2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.
3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.
14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

———

Sociedad Anónima

«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las cos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.
14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

———

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.
4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.
14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

———

Sociedad Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1915 que tendrá lugar el Domingo 18 del actual, a las horas 2 p. m., en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria del 17 de Enero de 1915 y del 4º trimestre de 1914.
2º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta del primer semestre 1915, juntamente al Presidente y Secretario;
3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación:
4º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.
5º Discusión y aprobación de las modificaciones del Reglamento Social.
6º Elección de 2 Vocales efectivos, 6 suplentes y 1 revisor de cuentas suplente.

La asamblea será válida con la presencia de 60 socios además de los miembros de la C. D.

No efectuándose la asamblea por falta de número legal, después de una hora la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios. (Art. 54 del Estatuto). — El Presidente.
14 Julio Nº 783-v-16 julio.

———

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.
14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

———

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.
13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

———

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 18 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.
2º Rendición de cuentas, segundo trimestre de 1915.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elección de un consejal suplente
5º Propuesta para facilitar la inscripción de nuevos socios y readmisión de los morosos

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — E. De Cesare, Presidente.
13 Julio — Nº 766-v-17 julio.

———

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».
13 Julio Nº 761-v-29 julio.

———

Club Italiano

Calle Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 4731, a las 9,30 pasado meridiano, del día 17 de Julio corriente. para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de los Revisadores de Cuentas.
2º Relación de la C. D. (Discusión y aprobación del balance).
3º Elecciones por escrutinio secreto. Nombramiento de: 11 miembros de la C. D., 3 revisadores de cuentas, 5 miembros de la comisión Arbitral.
4º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Extracto de los Estatutos

Art. 16 La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante 5 días y con la transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea, aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Presidente.
13 Julio — Nº 764-v-17 julio.

———

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 18 del corriente a las 9 1/2 a.m. tendrá lugar la Asamblea con la siguiente

Orden del día

1º Movimiento de caja.
2º Relación administrativa.
3º Relación escolar.
4º Nombrar 10 suplentes consejeros.
5º Propuesta del señor Arturo Laziotti.
6º Nombrar una Comisión para firmar el acta.
7º Propuestas.

El Gerente.
E. 12 Julio Nº 756-v-17 julio.

———

El Ahorro

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Roca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Goroztarzú, y don Luis Martín que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Roca, secretario ad hoc.
E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

———

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año,

en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Sociedad «Les Dames de la Providence»

Se invita a los socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Orphelinat Français», Córdoba 3738, el Miércoles 21 de Julio a las 3 p. m..

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1914.

2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

3º Elección de 3 miembros activos, en reemplazo de las señoras Paulina N. de Bosch, Victorina O. de Carrére y Casiana L. de Rouaix, que terminan su mandato.

4º Elección de 5 miembros suplentes. — Marcelina L. de Mollard, secretaria. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

10 Julio Nº 754-v-21 julio.

Circolo Italiano.

Se convoca a los señores socios del «Circolo Italiano» a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio, a las 8 y media de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1915.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis vocales efectivos y tres vocales suplentes.

4º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 752-v-17 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887.— Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Sociedad Anónima «La Península»

Compañía: Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.

2º Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5º, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para subscribir a dicha emisión, en la proporción de las acciones que poséan. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.

4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio.

«La Unión»

Sociedad Anónima:

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

La Paternal

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.—

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1915 a las 10 a.m. en el local de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del día 17 de julio de 1912 sobre nombramiento de Gerente. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. — El Directorio.

1º Julio Nº 704-v-19 julio

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69, Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en las oficinas de «La Mútua», calle Perú 69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas y consocios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas de pensiones, en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — E. Maldes, secretario.

1º Julio Nº 701-v-16 julio

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Viernes 16 de Julio de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la sociedad

calle Reconquista número 37, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1914-1915.

2º Elección de un Director titular por un año y cuatro Directores titulares por dos años, y elección de un Director suplente por un año y un Director suplente por dos años.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Gerente.

28 Junio — Nº 677-v-16 julio.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganacias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico Suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días antes de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 19 de Junio de 1915. —Doctor Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kagi, secretario.

22 Junio Nº 634-v-16 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias á pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta dias de aprobado, el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después e transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de lo balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuyá graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas. debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Crédito Real Mutual — Fundado el 1º de Septiembre de 1899

AVENIDA DE MAYO 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio 1899

Capital autorizado.............. .... $ 75.000.000 — M/legal

Balance correspondiente al 3er trimestre del 16º ejercicio social al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		m/l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		99029699 15	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15701969 83	
Inmuebles de propiedad del Banco		6738618 59	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		392428 90	
Préstamos con garantía de acciones		135884 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ m/n 152967 16		
Depósitos en Bancos	» 4631792 87	4784760 03	
Muebles y útiles		110000 —	
Dividendo provisional, acciones — activos		1381841 —	
Cuentas diversas		10548612 40	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		103715000 —	
Conversión			21861600 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		2484261 04	
		271773075 80	21861600 —

PASIVO		m/l	$ o/s
Capital:			
Subscripto	$ m/n 57500000 —		
A emitirse	» 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en Paris:			
5 % 1910 ... oro sellado	9910800 —		
4 1/2 % 1011	» 6964900 —		
5 % 1913	» 4985900 —		21861600
Conversión de $ 21.861.600 oro sellado		49685454 53	
Fondo de reserva		1924562 72	
» » previsión		3796902 83	
Primas reservadas		2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		153305 53	
Cuentas diversas		7541861 67	
Acciones ordinarias, a valor efectivo		3099974 11	
Valor nonimal, certificados de participación		103715000 —	
Certificados de participación A. y B. valor efectivo		14938744 67	
Cuentas de ganancias y pérdidas		7907429 58	
		271773075 80	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente. — José S. Oderigo, secretario — Agustín Melián, gerente. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 784-v-16 julio.

BANCO GANADERO ARGENTINO

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» suscripto......... » 382.100 —
» realizado.......... » 210.311 46

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 5 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Acciones preferidas serie A	117900 —
Acciones ordinarias serie B	500000 —
Accionistas	171788 54
Banco de la Nación Argentina	9953 82
Muebles y útiles	5900 40
Agentes	6300 —
Gastos de instalaciones	2318 04
Caja	36452 71
Documentos descontados	68052 65
Títulos y valores	700 —
Depósitos en custodia y garantía	31800 —
Explotación campo El Descanso	8477 45
Sucursal Paso de los Libres	11648 18
Explotación campo El Descanso cta. hacienda	15656 36
Canancias y pérdidas	62067 53
	1049015 68

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	14768 05
Consignaciones	2447 63
Depositantes en custodia y garantía	31800 —
	1049015 68

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de ejercicio	65534 79
Muebles y útiles	655 60
Gastos de instalaciones	257 56
Comisiones	14753 89
Gastos judiciales	8350 54
Hacienda en participación	837 98
Bonificaciones	646 69
Gastos de consignaciones	4461 40
	95498 45

HABER	$ m/n
Beneficios diversos	2386 36
Compras por terceros	8 37
Descuentos s/ documentos descontados	1049 70
Beneficios s/ consignaciones	3522 30
Comisiones s/ consignaciones	9157 77
Intereses s/ cuentas corrientes	440 22
Intereses s/ consignaciones	380 80
Intereses s/ compras por terceros	382 25
Beneficios s/ compras por terceros	413 80
Intereses punitorios	15689 35
Saldo que arroja esta partida	62067 53
	95498 45

Alfredo Mass, presidente.— Juan B. Iparraguirre, director general. — Carlos Varisco, contador.— Atilio Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 813-v-16 julio.

"STANLEY GIBBONS (ARGENTINA) LIMITED"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estatutos Aprobados y Sancionados por el Superior Gobierno, según Decreto fecha do 22 de Noviembre de 1910

Balance General de las operaciones efectuadas desde el 31 Diciembre de 1913 al 31 Diciembre de 1914 de esta sucursal

PASIVO	$ m/n
Por Capital	34350 —
» Casa Matriz de Londres	55346 80
» Varios acreedores	12547 18
» Letras descontodas	8000 —
	110243 98

ACTIVO		$ m/n
A Muebles Utiles e Instalaciones		7831 81
A Varios deudores		47351 29
» Llave del negocio		17232 50
» Dinero en efectivo		
Banco	4150 52	
Caja	5533 86	11684 38
» Letras a cobrar		20724 65
» Ganancias y pérdidas		5419 35
		110243 98

CUENTA CANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
A Depreciación de muebles y útiles	1382 08	
» Saldo de refacciones y mejoras	618 95	2001 03
» Sueldos		24311 55
» Alquileres, seguros e impuestos		6948 85
» Luz, calefacción y teléfonos		1436 15
» Útiles de escritorio, papeleria e imprenta		251 11
» Gastos generales		1589 93
» Franqueo y telegramas		1046 89
» Reclame		854 83
» Gastos de viaje		1886 70
» Descuentos Bancarios		158 36
» Honorarios profesionales		581 08
» Deudas incobrales		165 06
		41232 54

HABER	$ m/n
Por Comisión de venta sobre las ventas netas de la Consignación de la Casa Matriz; las cuales importan $60991 46 c/l al 35 %	21347 01
Por Ganancia líquida sobre demás consignaciones	14466 18
Por Pérdida neta	5419 35
	41232 54

Este balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas fueron aprobados en la asamblea convocada al efecto, la cual tuvo lugar en Londres, el día 9 de Junio de 1915, de la cual damos fe.

De acuerdo con la ley al efecto (Ley de 1908, Consolidación de la leyes sobre Sociedades Anónimas) damos fe, de que hemos verificado todo este Balance precedente y nos han facilitado todas las informaciones y explicaciones referentes.

Por eso somos de acuerdo que este Balance General es copia fiel de los Libros de dicha Sociedad y que a nuestro juicio refleja en un todo el el verdadero y exacto estado de las operaciones efectuadas.

Stanley Gibbons Argentina Ltda.

Frank Phillips, director gerente y apoderado

Chas J. Phillips, G. Hamilton Smith, directores.—W. M. Hamilton Andrés, secretario.—Mackintosh y Ridsdale, contadores públicos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 811-v-16 julio.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Dirección General, San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$ 2.000.000
» subscripto	» 1.000.000
» realizado	» 550.000

—

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1915; correspondiente al 1er. trimestre del Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Obligaciones de la 1a Serie		450 000 —
Acciones		
Liberadas (500 a/.) y a emitir (9500 a/.)		1.000.000 —
Títulos		
64 acciones Gas de La Plata	6.490 —	
3584 acciones integradas de la Cía. de Seguros «La Estrella»	502.100 —	
330 acciones ordinarias «La América», «Cía. Sud. y Edif.»	29.000 —	537.590 —
Bancos		
Depósitos en Cta. Cte.		10.362 14
Caja		
Existencia		1 549 09
Menaje y Utiles		
Importe de esta cuenta		3.135 96
Premios		
A cobrar		11.155 12
Deudores Varios		
Su importe		221.653 55
Letras a Cobrar		
Importe de esta cuenta		6.055 36
Colocaciones		
Con garantía de título		108.250 —
Cuentas Varias		
Importe de varias cuentas deudoras		73.002 50
		2 422.753 72

PASIVO		
Capital		
Por el autorizado		2.000 000 —
Fondo General de Reserva	63.750 —	
Reserva de riesgos en curso	63 884 40	
Reserva de siniestros	15.000 —	142.634 40
Varios Acreedores		
Dividendos y otros		205.468 69
Cuentas Varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		73.485 —
Saldo del Ejercicio anterior		1.165 63
		2 422.753 72

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

T. Ambrosetti, presidente del Consejo. — Alfredo V. Fernández, director general. — Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 796-v-17 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435 Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Balance trimestral al 27 de Junio de 1915

Capital autorizado	$ 200000 —
» subscripto	» 58350 —
» realizado	» 57610 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	141650 —
Accionistas	740 —
Acciones en depósito	14000 —
» » caución	13630 —
Descuentos	63467 40
Letras a cobrar	79520 —
Gastos de instalación	1658 40
» generales	1853 65
Caja y bancos	3501 66
	320041 11

HABER	$ m/n
—	—
Capital	200000 —
Fondo de reserva	5101 99
» » previsión	405 —
Directorio	14000 —
Documentos en garantía	93170 —
Dividendos a pagar	1277 20
Intereses	1979 42
Comisiones	317 50
Ganancias y pérdidas	3790 —
	320041 11

Pedro Mohorade, presidente.— Guillermo W. Dillón, secretario.— José F. Sumay tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente.— Luis B. Vieyra, síndico.—

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. —

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

N. 793-v-17 julio.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento Nº. 320 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado	$ 1.000.000 m/n
» subscripto	» 459.000 m/n
» realizado	» 109.150 m/n

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1915

(tercer ejercicio)

Presentado a la Asamblea General realizada el día 25 de Junio de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones			541000 —
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			349850 —
Caja y Bancos			47588 91
Muebles y Utiles	13011 17		
Desvalorización	3243 41		9767 76
Gastos Iniciación e Instalación	3827 99		
Amortización 10 %	397 99		3430 —
Prima Fundadores	13140 —		
Amortización 10 %	1400 —		11740 —
Cuenta Organización	9879 90		
Amortización 10 %	989 90		8890 —
Materiales			2000 —
Obligaciones a cobrar			8166 51
Títulos - saldo amortizable			22647 76
Comisiones Vida—1a anualidad			6260 —
Varios deudores			32678 43
Acciones en depósito			
(Art. 10 de los estatutos)			100000 —
Conversión			260 91
Primas a cobrar		148 93	14306 77
		148 93	1158587 05

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Capital autorizado			1000000 —
Varios acreedores		34 13	2000 47
Depositantes de Acciones:			
(Art. 10 de los estatutos)			100000 —
Fondo de reserva legal	2182 51		
» » » para Riesgos Vigentes	35000 —		
» » » para Siniestros pendientes	5000 —		
Reservas y Acumulaciones Vida	10000 —		52182 51
Conversión		114 80	
Ganancias y Pérdidas			4404 07
		148 93	1158587 05

Miguel Z. O' Farrell, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. —S. S. Mackinnon, contador.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1915

(tercer ejercicio)

Presentada a la Asamblea General realizada el día 25 de Junio de 1915 y aprobada sin modificación

DEBE	$ m/n
Gastos iniciación e instalación:	
Amortización 10 %	397 99
Prima Fundadores:	
Amortización 10 %	1400 —
Muebles y Utiles:	
Desvalorización	3243 41
Cuenta Organización:	
Amortización 10 %	989 90
Comisiones 1a anualidad—Vida	4173 67
Siniestros	107929 77
Comisiones y Corretajes	47982 86
Reseguros	61592 95
Impuestos y Sellos	6125 29
Sueldos y gastos generales	77693 81
Impresos y Propaganda	4108 90
Cancelaciones y Retornos	43572 62
Reservas y Acumulaciones—Vida	10000 —
Fondo de Reserva para Riesgos Vigentes	35000 —
« » » Siniestros Pendientes	5000 —
Ganancias y Pérdidas	4404 07
	413615 24

HABER		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	4105 56	
Menos:		
Reserva legal 10 %	410 56	3695 —
Primas		321817 56
Intereses		5826 87
Reserva para Riesgos Vigentes		60000 —
» » Siniestros Pendientes		3500 —
Reserva y Acumulaciones—Vida		18775 81
		413615 24

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente.—S. S. Mackinnon contador.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 794-v-17 julio.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas Enero 10 de 1907 y Septiembre 15 de 1909.

Local 25 de Mayo 240

Capital subscripto..........	82730 —
» realizado..........	81966 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir series Y y J		17270 —
Accionistas cuotas a cobrar.		764 —
Diversas cuentas		5750 16
Títulos en depósito.........		4640 —
Anticipo al año 1915........		3403 59
Caja y Bancos		334 68
Varios deudores...........		166939 10
Varios deudores cuenta especial....................		17831 06
Adelantos y Préstamos......		102260 21
Muebles y Utiles y Gastos de Instalación y Varios...		4742 69
		323935 49
PASIVO		**$ m/n**
Capital Acciones preferidas Ss. A y B...	80000 —	
Acciones ordinarias Ss. C a J..	20000 —	100000 —
Empréstitos y depósito.....		210559 68
Fondo de Reserva..........		4952 —
Fondo de previsión........		2072 76
Dividendo de 1911..........		1711 05
Cauciones		4640 —
		323935 49

Buenos Aires, 22 de Junio de 1915

Luis A. Sagasta, presidente. — José Ignacio Gallardo, secretario. - Italo J. Ferreni, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 814-v-16 julio.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital Autorizado e integrado.......... $ 100.000 — m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles..........	4141 90
Títulos y Acciones..........	16750 —
Cuotas Vencidas a Cobrar..	57588 40
Socios Activos.......	73721 50
Depósito Judicial...........	3853 60
Bienes Raíces...	979264 81
Préstamos Hipotecarios.....	6765 27
Seguros.....................	888 05
Caja y Bancos.............	8360 57
Valores a Cobrar..........	13719 42
Cuentas Corrientes..... ...	2112 42
Cuentas de Orden..........	40488 92
Socios Suscriptores.........	2661664 —
	3869318 86
PASIVO	**$ m/n**
Capital Acciones...........	100000 —
Reserva Legal..............	9000 —
Cauciones.	1120 —
Reservas Generales.........	1009499 77
Dividendos	8391 43
Cuotas Varias.............	79643 66
Certificados Emitidos... ...	2661664 —
	3869318 86

Emilio Castellanos, presidente. — C. Ticozzi, gerente. — Enrique C. Carbone, contador. — Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 809-v-19 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Buenos Aires—Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1013

Capital autorizado....... $ 1.000000 c/l
Capital suscrito: 1a 2a 3a Series $ 600.000
Capital realizado $ 279.700 c/l

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1915 3º Trimestre. 12º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		320300 —
Caja y Bancos.....	35 73	14557 81
Hipotecas		122500 —
Títulos		1500 —
Mueble y Utiles...		6297 59
Reaseguradores crédito en gestión..		36162 10
Intereses a Cobrar.		10917 70
Fondos en garantía		414 94
Obligaciones a cobrar............		30934 26
Sección vida......		233427 65
Compañías........	159 58	11956 65
Comisiones descontadas...........		118093 30
Gastos generales ..		30250 49
Conversión	782 03	
Sección incendio...		47643 90
	977 04	1384956 39
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital		1000000 —
Reseva de previsión		7072 50
Reseva de cesiones		27952 70
Reserva especial...		8000 —
Reserva de siniestros pendientes.......		15000 —
Compañías.......	9 10	7416 61
Dividendo 1911-1912		2805 —
Ganancias y pérdidas		4252 57
Conversión		1777 32
Sección incendio ..	962 69	
Derecho de póliza.		21 —
Intereses.	5 25	5414 87
Categorías vida....		305243 82
	977 04	1384956 39

Domingo J. Negri, presidente. — Guillermo Crespo, gerente. — A. Sánchez, contador. — L. Córdova, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 810-v-19 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquélla deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que deberá ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915,

para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros. En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave. Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.

v-16 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de los bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 148.000 moneda legal y pesos 41.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación púbica por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pubiíca para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el dia expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

Llámase a licitación publica para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Llámase a licitación publíca para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán en-

tregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio a las 3 p. m., para el suministro de 10.000 toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

v-20 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Julio a las cuatro pasado meridiano, para la descarga de 10.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis, el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er, piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1915. —

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituido en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Garay de Durán, en su carácter de viuda, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Durán. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Bernardina Alvárez de Merlo en su carácter de viuda del ex-jubilado don Martín Merlo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — El Secretario.

v--17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Florentina M. Domínguez de Bejarano, por sí y por sus hijos menores don Florentino Isaac, don David Gervasio y Da. Ana Mercedes Bejarano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Aquino (Chaco), don Wenceslao Pastor Bejarano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Angela Alvárez de Vignola, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Alejandro Vignola. — Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Goya de Bidau, en su carácter de madre del ex-Secretario de la Contaduría General de la Nación don Manuel Bidau. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la misma, para responder de un déficit de $ 1.000 m/n, por papel sellado del año 1913, que dejó mientras desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal número 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pedro C. Ballefín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doce mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 12.192 m/n), que en concepto de arrendamiento de terrenos Fiscales adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apecibimiento de serle requerida por la vía Judicial, de conformidad en lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consigdatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 27/1915 o 192 R, o 512 A, o 90 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la públicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27/1915.

Marca en triángulo RHC abajo 219, sin número, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 1732, fecha de entrada Abril de 1910; marca en triángulo 8 3 arriba PC, número 20, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320, fecha de entrada Julio 10 de 1910; marca en diamante 861, sin número, 58 cajones, vapor Bautú, paquete 1789, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca EB, sin número, 12 cajones, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1902; marca en triángulo arriba HS abajo OC, sin número 1 fardo, vapor K. Victoria, paquete 2315, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca en diamante JMP, sin número, 45 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca DGEPBA, sin número, 799 esqueletos, vapor Hylas, paquete 5342, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca en diamante 861, sin número, 4 esqueletos, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca V. Poncel, número 100, 1 cajón, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca HJ, número 1 al 3, 3 cascos, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Marzo 4 de 1912; marca HJ, número 4. 5, 2 cajones, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Mayo 4 de 1912; marca SRP, número 4271, al 95, 25 cajones, vapor Westland, paquete 1.91, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca en diamante 740 al 45. 55. 56., 18 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 81, número 6625 al 25. 680 al 93, 16 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 861, número 885 al 86. 760, 3 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca J. Brandfort, número 68.338, 1 cajón, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca RP, número 151 al 57. 59, 8 cajones, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 191; marca GN abajo 1217 4/5, número 3, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca AD, número 12.471, 1 tarro, vapor Tucumán, paquete 1182, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca en triángulo MPR, número 1849 al 50, 2 cajones, vapor Escaut, paquete 1238, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca JU, número 1 al 6, 6 paquetes, vapor Heimburg, paquete 1285, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca FAMC, número 3, 1 cajón, vapor J. Prince, paquete 1508, fecha de entrada Marzo de 1914; marca PP, número 128, 1 cajón, vapor Affinitá, paquete 1558, fecha de entrada Marzo 18 de cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, 1914; marca MC abajo O, sin número, 4 fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca OHC, número 8523, 1 cajón, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca SFC, número 1. 2., 2 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca WW, número 1596 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco 1595 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca ENCH, número 2 al 20, 19 cajones, vapor Sócrates, paquete 1878, fecha de entrada Abril 2 de 1914; marca BH, número 1169, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca BF, número 112, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1959, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca EW, sin número, 2 bolsas, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca GH, sin número, 1 fardo, vapor Silvia, pa-

quete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca S, sin número, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca TAH, número 148, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca en cruz HCWR, número 55, 1 cajón, vapor Canova, paquete 2203, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca HSS, número 9070 al 9118. 9121, 50 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca HSS, número 9127, al 33, 7 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca PO, número 10.3, 1 cajón, vapor Warburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca GCS, sin número, 7 cajones, vapor A. Zede, paquete 1264, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca EGC, sin número, 30 fardos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca MF, sin número, 5 cascos, vapor Atlántico, paquete 1177, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca RE, número 8241, 1 cajón, vapor S. Castle, paquete 1721, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca MC, sin número, 150 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca SML, número 2521. 2. 3, 3 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 2235, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca CP, sin número, 2 cajones, vapor Hermione, paquete 2092, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca AJM, sin número, 5 cajones, vapor Eicksfeld, paquete 2321, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca MMC, número 205, 1 cajón, vapor A.S. de Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca RTC, sin número 10 cajones, vapor Hyperia, paquete 3345, fecha de entrada Julio 3 de 1913; marca Langlais, número 671 al 74, 4 cascos, vapor Hungarian, paquete 5997, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca LB, sin número, 50 fardos, vapor Salland, paquete 739, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca AAC, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada Marzo 22 de 1914; marca en cuadro 50083, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de ensin número, 3 cajones, vapor Monarch, paquete 1734, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca en cuadro Azzaner, sin número, 4 cajones, vapor Goviland, paquete 1829, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca DM, número 91, 1 cajón, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca JE, sin número, 100 cajones, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893; fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca SM, sin número, 1 cajón, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca sin número, 3 cajones, vapor A. F. MoGCD, sin número, 1 tarro, vapor S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca en triángulo abajo ZW, número 23224, 1 tarro, vapor, S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca CBN, sin número, 5 cajones, vapor Cittá di P. Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, número 649. 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril de 1914; marca FV, número 649 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizis, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, sin número, 21 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca DBC, número 6087 1/2, 2 cajones, vapor G de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca DEE, número 6103, 1 cajón, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca FB, número 933 al 44, 7 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca JNCC, sin número, 3 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca J. Bradford y Cía., número 9478. 9837, 2 cajones, vapor Harmonides, paquete 1535, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 1417, 4 fardos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 30, 1 cajón, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK 38, número 1 al 6, 6 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca VHN, número 62, 1 cajón, vapor Hainant, paquete 2331, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca KC, número 297, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca LB, sin número, 100 bultos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca VVF abajo G. del C., sin número, 145 cuñetes, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca en cruz ENCH, número 29 al 47, 19 cajones, vapor Dowaga e, paquete 2319, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca UT, sin número, 25 barriles, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914.

El Jefe.

v-20 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 338 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 331 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 293 C. o 575 A. o 38 C. Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 31 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

———

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Agustín Couñate y a todas las personas que se consideren con derecho a (44) cuarenta y cuatro centros de seda para mesa, tejidos de ñandutí; (11) once pañuelos de seda del mismo tejido, (37) treinta y siete centros de hilo de igual tejido que los anteriores, (2) dos pañuelos de hilo, (17) diecisiete cuellos para señora, de hilo, y un centro de mesa hilo, todo de tejido ñandutí, que se pretendieron introducir a plaza por el citado Couñate en momentos en que desembarcaba del vapor nacional Bruselas; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 68 letra P del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, asesoría y sumarios, Julio 10 de 1915. — Francisco Capurro, asesor letrado, jefe de sumarios.

v-17 julio

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Antonio Lares y Juan García, que dentro del término del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto, deben comparecer ante la Oficina del subscripto, a cancelar las actuaciones producidas con motivo de la mercadería que les fué secuestrada en su camarote del vapor inglés «Byron», bajo apercibimiento de tener por abandonada la misma, en caso de no comparecer dentro del plazo indicado. — (Expediente 42-B-1915). —Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 10 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de sumarios.

v-17 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

———

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,.5 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y prio cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficia. Mayor.
v-27 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48978.



Julio 5 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-16 julio.

Acta Nº 48951.

Sin Igual.

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-16-julio.

Acta Nº 48950.

Sin Igual

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4.
v-16-julio.

Acta Nº 48958.

Eclair

Junio 3 de 1915. — Braum y Bloem. G. m. b. H. — Cartuchos de caza y de revólver de la clase 11.
v-16 julio.

Acta Nº 48955.

Andino

Julio 3 de 1915. — M. L. Lemos y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.
v-16-julio.

Acta Nº 49001

Rubia

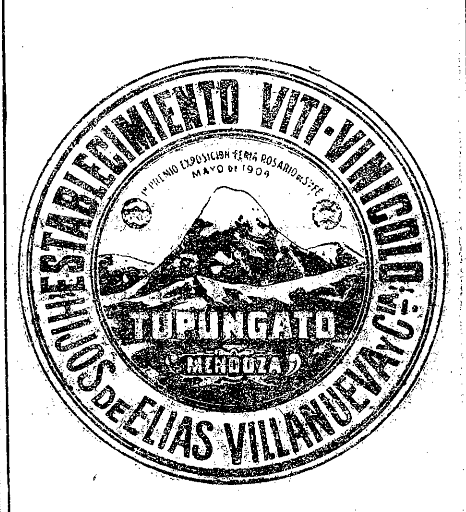
Julio 8 de 1915. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-20 julio.

Acta Nº 48952.

Avanti

Julio 3 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16-julio.

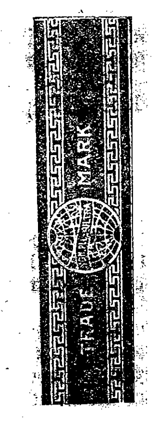
Acta Nº 48961.



Julio 5 de 1915. — Hijos de Elías Villanueva y Cía. — Vinos en general de la clase 23.
v-16-julio.

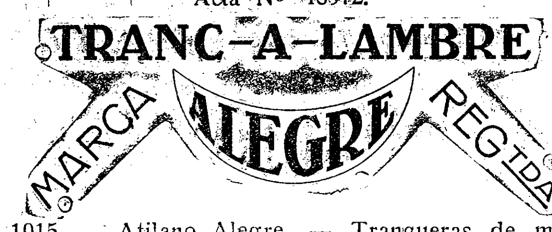
Acta Nº 48960.





Julio 3 de 1915. — Juan Grimau y Cía. — Una loción de la clase 16.
v-16-julio.

Acta Nº 48972.



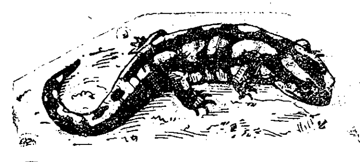
Julio 5 de 1915. — Atilano Alegre. — Tranqueras de madera en general de la clase 13.
v-17 julio.

Acta Nº 48979.



Julio 5 de 1915. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-17 julio.

Acta Nº 48974.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-17 julio.

Acta Nº 48977.



Julio 5 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 julio.

Acta Nº 48970.

El Serrano

Julio 5 de 1915. — Lisardo Martínez. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos de la clase 3.
v-16-julio.

Acta Nº 48976.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilles, cestería de la clase 10.
v-17 julio.

Acta Nº 48973.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-17 julio.

Acta Nº 48975.



Julio 5 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-17 julio.

Acta Nº 48879.

"TOMAR--------NOEL

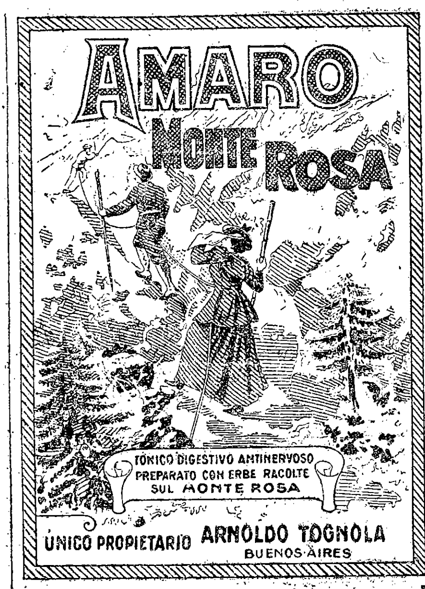
O.....NO TOMAR NINGUNO"

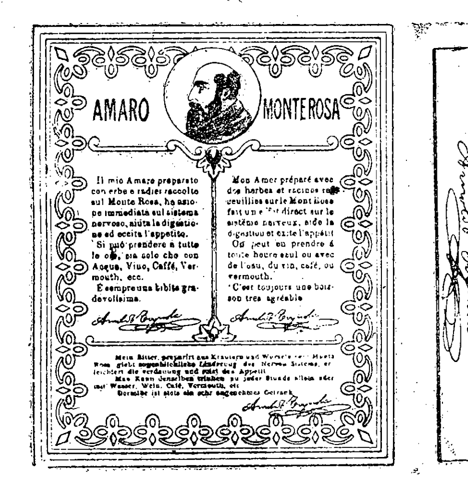
Junio 26 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 julio.

Acta Nº48981.







Julio 6 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

Acta Nº 48982.

A LA

BOLA  DE ORO

Julio 6 de 1915. — Delmiro Enrique Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-17 julio.

Acta Nº 48987.



Julio 6 de 1915. — William Pearson Limited. — Antisépticos, y desinfectantes en general de la clase 2.

v-17 julio.

Acta Nº 48986.

"Las Baleares"

Julio 6 de 1915. — Francisco Acetune y Cía. — Velas y bujías para alumbrado de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 48985.



Julio 6 de 1915. — Francisco Acetune y Cía. — Velas y bujías para alumbrado de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 48988.



Julio 7 de 1915. — García, Bianchi y Co. — Sombreros, gorras y tafilería de la clase 16.

v-17 julio.

Acta Nº 48984.

Pericón

Julio 6 de 1915. — Sangrador, González y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-17 julio.

Acta Nº 48957.



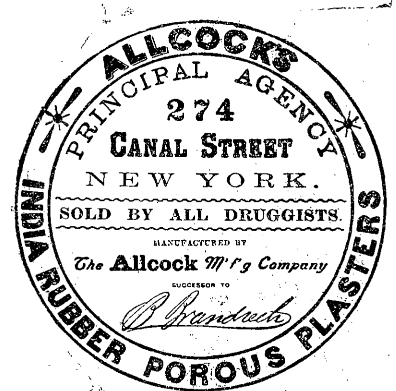
Julio 3 de 1915. — Ignacio Granados. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

Acta Nº 48989.

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.

Allcock's



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Julio 7 de 1915. — The Allcock Manufacturing Company. — Emplastos medicinales de la clase 2.

v-17 julio.

Acta Nº 48980.

RHUM EXTRA-FINO JAMAICA
USE
UNICO PROPIETARIO ARNOLDO TOGNOLA
DESTILADOR-LICORISTA
BUENOS-AIRES
JAMAICA
RHUM

ESTE RHUM SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE PARA LA PREPARACION DE PUNCH

Julio 6 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 julio.

Acta Nº 48983.



Julio 6 de 1915. — Lapuente, Gunea, Larra y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-17 julio.

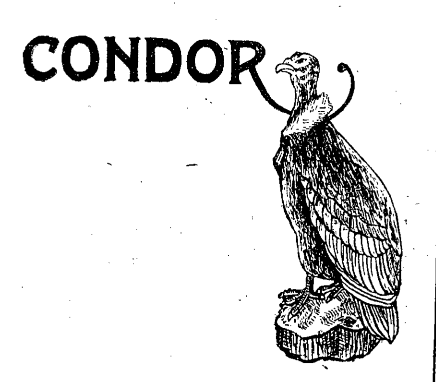
Acta Nº 48993



Julio 8 de 1915. — Capello y Berlengieri. — Kerosene de la clase 3.

v.20 julio.

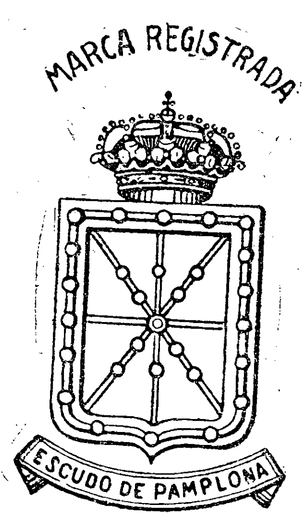
Acta Nº 48996.



Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cinceles, podaderas, corvas con dos filos, machetes de la clase 10.

v.20 julio.

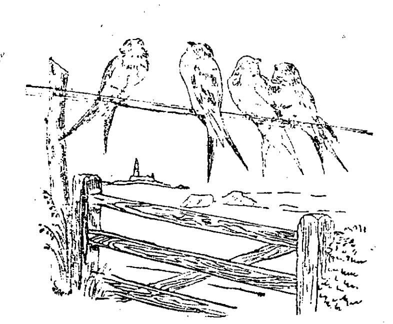
Acta Nº 48992



Julio 8 de 1915.—J. M. Arandigoyen y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v.20 julio.

Acta Nº 48991.



LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.20 julio.

Acta Nº 48994.



Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cinceles, podaderas, corvas con dos filos, machetes de la clase 10.

v.20 julio.

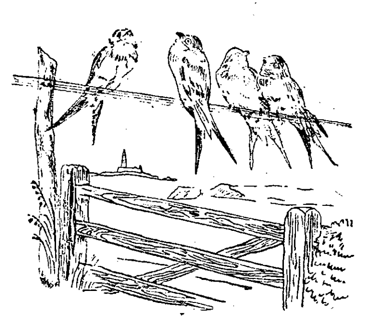
Acta Nº 46931.



Noviembre 13 de 1914. — Anda y Cía. — Calzados de la clase 16 (substituída).

v.20 julio.

Acta Nº 48990

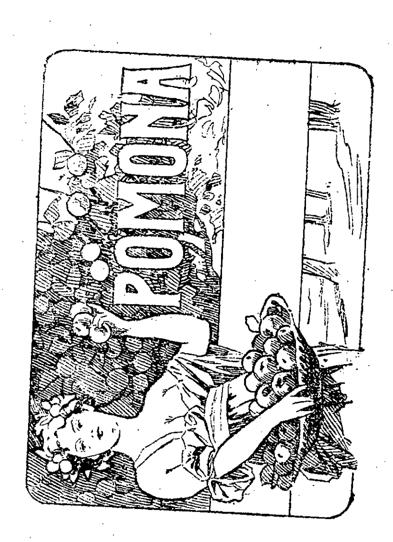


LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v.20 julio.

Acta Nº 49000.



Julio 8 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.20 julio.

Acta Nº 47175.



Diciembre 22 de 1914. — Antonio Be tró. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrige ración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v.20 julio.

Acta Nº 49.002.



Julio 10 de 1915. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v.20 julio.

Acta Nº 48997.

Waxtite

Julio 8 de 1915, — Kellog Toasted Corn Flake Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v.20 julio.

Acta Nº 48998.

Kerno

Julio 8 de 1915. — The K. G. Timber Company Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.20 julio.

Acta Nº 48999.

Frost King

Julio 8 de 1915. — The John Lauson Mfg. Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v.20 julio.

Acta Nº 48995



Julio 8 de 1915. — Haneisen y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.20 julio.

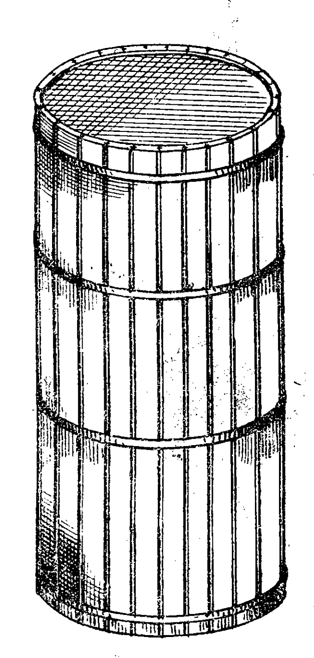
Acta Nº 48949.

Sin Igual

Julio 3 de 1915. — Eugenio C. Noë y Cía. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-16-julio.

Acta Nº 48969.



Julio 5 de 1915. — Martín y Cia. — Yerba mate en general de la clase 22. (envase).

v-17 julio.

Acta Nº 48959.



Julio 3 de 1915. — Recondo y Cia. — Yerba mate de la clase 22.

v-16-julio.

Acta Nº 48964.



Julio 5 de 1915. — Adriana Recalde. — Cigarrillos de la clase 21.

v-16-julio.

Acta Nº 48956.



Julio 3 de 1915. — Ignacio Granados. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional